

La delincuencia juvenil y el uso del brazalete electrónico: Una modalidad de pena en Colombia

Recibido mayo 28 de 2021 / Aceptado octubre 5 de 2021

Paula Andrea Castro Álvarez^a y Samya del Carmen Aguirre Charris^a

^aUniversidad Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia.

Resumen

La delincuencia es un tipo penal, una conducta que siempre ha existido dentro de nuestra sociedad y que en el transcurso de los años en vez de disminuir ha aumentado. Asimismo, se ha perfeccionado creado distintas modalidades con el fin de llevar a cabo esta conducta. Mientras que en el caso de la delincuencia juvenil, es un fenómeno social que ha existido por más de 40 años, la cual tiene como protagonistas a los jóvenes menores de edad, que con ayuda de la fuerza hacen uso de la propiedad ajena. Cabe resaltar que gran parte de las familias de estos jóvenes son los principales detonantes para que cometan actos ilícitos, provocando que busquen apoyo y refugio en las calles. Siendo así, que el control electrónico aplicado en el sistema penal es el más adecuado para radicar esta problemática. Siguiendo este orden de ideas, en esta revisión se tiene como **objetivo general** analizar el control empleado a los jóvenes delincuentes a través del brazalete electrónico como medio para disminuir sus conductas delictivas; **objetivos específicos** se dividen en dos, primero identificar el uso indebido del brazalete electrónico y segundo caracterizar las causas, factores y responsabilidad que estos tienen. Dentro de los **materiales y métodos** se utilizará una metodología de búsqueda y recopilación de documentos, y artículos científicos de gran relevancia en la delincuencia juvenil y el uso adecuado de los brazaletes electrónicos, como **resultados** se encontrará que el uso indebido de estos brazaletes por parte de los jóvenes se debe a dos factores: a) Lo inestable y fácil que puede ser su sistema operativo y b) la ausencia de personal capacitado para estas alarmas. Por último, como **conclusión** se obtendrá que el brazalete electrónico puede ser tanto una modalidad para disminuir los casos de delincuencia juvenil, y garantía para estos jóvenes reclusos.

Palabras clave: Actos ilícitos, control electrónico en el sistema penal, delincuencia juvenil, privación de la libertad.

Juvenile delinquency and the use of the electronic bracelet; as a form of penalty in Colombia

Abstract

Crime is a criminal type, a behavior that has always existed within our society and that over the years has increased instead of decreasing. Likewise, different modalities have been perfected in order to carry out this behavior. While in the case of juvenile delinquency, it is a social phenomenon that has existed for more than 40 years, which has as protagonists young minors, who with the help of force make use of the property of others. It should be noted that a large part of the families of these young people are the main triggers for them to commit illegal acts, causing them to seek support and refuge in the streets. Thus, the electronic control applied in the penal system is the most appropriate to address this problem. Following this order of ideas, the **general objective** of this review is to analyze the control used to young offenders through the electronic bracelet as a means to reduce their criminal behavior; The **specific objectives** are divided into two first to identify the misuse of the electronic bracelet and second to characterize the causes, factors and responsibility that these have. Within the **materials and methods**, a methodology for searching and compiling documents, and scientific articles of great relevance in juvenile delinquency and the proper use of electronic bracelets will be used, as **results** it will be found that the improper use of these bracelets by young people is due to two factors: a) How unstable and easy its operating system can be and b) the absence of trained personnel for these alarms. Finally, as a **conclusion**, it will be obtained that the electronic bracelet can be both a modality to reduce the cases of juvenile delinquency, and a guarantee for these young inmates.

Keywords: Illicit acts, electronic control in the penal system, juvenile delinquency, deprivation of Liberty.

Autor de Correspondencia: Paula Andrea Castro Álvarez

paula.castro@unisimon.edu.co

1. Introducción

En Colombia debido a su bajo índice en las actuaciones de sus autoridades públicas, cuentan con un déficit carcelario, por medio del cual se evidenciaron una serie de conductas como hambre, abusos sexuales, torturas físicas, torturas mentales, delincuencia organizada al interior de los centros de reclusión, entre otros, se ha estado desempeñando un seguimiento a estas problemáticas y se dictaminó que podría emanar una crisis a nivel nacional sin consideraciones presupuestales ni relaciones con los niveles de vida de la población que afectaría a todos los centros penitenciarios del país. Estos problemas no son nuevos dentro de la rama social y jurídica, de igual forma toca aclarar que las penas privativas de la libertad son instituciones que se encuentran concebidas dentro de las más sagradas funciones del Estado: administrar justicia. En el caso de la delincuencia juvenil (Defez, 2016), el cual es un fenómeno social que cada día es más preocupante es necesario implantar medidas drásticas para limitar, prevenir y controlar esta problemática, tales como: la privación de la libertad, trabajos colectivos y tratamientos psicológicos, y ya en una segunda instancia el uso del brazalete electrónico. Por tal razón es necesario estudiar y analizar el impacto que ha tenido las nuevas modalidades de pena y el gran trabajo que se puede obtener (vigilancia electrónica) en Colombia hacia jóvenes delincuentes (Escalona, 2018).

Por otra parte, el Sistema de Responsabilidad Penal para los adolescentes es un organismo de control donde se abarcan lo que son normas, reglas, actividades, instituciones o personas que trabajan en un mismo equipo investigativo los cuales se encargan de decidir qué acciones deberán seguir con los adolescentes que hayan cometido algún delito. El DECRETO

177 DE 2008, por el cual se reglamentan los artículos 27 y 50 de la Ley 1142 de 2007. También, se reforman parcialmente las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia, y la seguridad ciudadana consagró en su artículo 50 los sistemas de vigilancia electrónica como sustitutivos de la prisión. Con la ley ya existente en Colombia se buscaría su implementación en jóvenes para así prevenir muchos factores, es una ley general, la cual se ha implementado en varios países donde niños y mujeres embarazadas que cometieron ciertos delitos usan este tipo de modalidad, con esta ley se buscaría el implemento a jóvenes para así evitar los maltratos por parte de estos centros incluyendo el hacinamiento (Garay, 2011).

Entre las principales causas que pueden desarrollar los jóvenes en la delincuencia son varias, las cuales se identifican como: la separación de los padres que cuentan con hijos menores de edad, la pobreza, el desempleo por parte de los padres, como también puede desarrollarse por medio de factores psicológicos puesto que en diversas ocasiones estas personas padecen un tipo de enfermedad mental la cual las llevaría a cometer ciertas series de actos violentos y delictivos (Cuartas, 2016). Por consiguiente, este artículo de revisión tiene como finalidad dar a conocer cuáles son los factores que inciden en la delincuencia juvenil y el mal funcionamiento con las nuevas modalidades de pena respecto al uso del brazalete electrónico en Colombia.

2. Métodos

Esta metodología corresponde a una búsqueda documental, encaminada a recolectar, comparar y comprender artículos académicos que resalten la importancia por parte del Estado para minimizar la delincuencia juvenil. Asimismo, estudiar tanto

la parte social y familiar de estos jóvenes que influyen para que cometan actos delictivos. De lo anterior, se realizó un listado de los posibles medios para recolectar dicha información;

1. Base de datos científicas.
2. Publicaciones posteriores al 2007.
3. Publicaciones científicas o académicas.
4. Noticias.
5. Jurisprudencia.
6. Leyes.

Consiguiente a eso, se preseleccionaron y escogieron una serie de documentos, de acuerdo con los criterios de inclusión y exclusión. Todo relacionado con el uso del brazalete electrónico y el manejo del Estado frente a la manipulación de este. Por último, se realizó una compilación y lectura crítica de los artículos seleccionados, teniendo en cuenta título, autores, resumen, metodología propuesta y resultados; (google académico, scielo, dialnet, scopus, pubindex, redalyc, etc).

3. Resultados

Entre los resultados más destacados se puede evidenciar que, para aquellas personas con un nivel socioeconómico alto establecen que la principal causa de la delincuencia juvenil es el uso de estupefacientes y bebidas alcohólicas, mientras que las personas que cuentan con recursos económicos bajos piensan que la desintegración y la exclusión social son la principal causa por la cual ejercen esta modalidad.

En la actualidad no solo hay un número mayor de jóvenes, sino que también existe la mayor probabilidad de que la mayoría de estos grupos pertenezcan a hogares que cuentan con un menor número de posibilidades de integración social y familiar. Asimismo, el mayor déficit de ocupacionalidad o de educación que enfrentan los jóvenes de bajos recursos es el no poder seguir con estudios o el ser capaces de obtener un

empleo, los jóvenes que son excluidos han aumentado gradualmente y se ha evidenciado que la mayoría de estos provienen de familias donde se produce violencia familiar (Cortina, 2020).

Por otro lado, la integración social que actualmente padecen estos jóvenes no deberá ser atribuida cultural o socialmente puesto que, el esfuerzo que los jóvenes de bajos recursos realizan laboralmente para generar ingresos para la superación de sus condiciones familiares, sociales y de desempleo que genera la pobreza.

Como bien ya se ha explicado anteriormente, la delincuencia es un fenómeno mundial que accede a lugares como son las zonas alejadas de las ciudades o en zonas urbanizadas, desde la familia más ricas, a aquellas que están socialmente estables o a las más pobres, es una problemática que se puede dar en cualquier estrato socioeconómico. Es como un virus que se extiende a lo largo del mundo, desde terrorismo, tráfico de estupefacientes, violencia callejera, amedramiento ciudadano, violaciones entre otros.

Desde mismo modo, el estudio empleado en este trabajo indica que la delincuencia juvenil es producto inherente y frecuente de la respuesta ante la agresión social para estos jóvenes, siendo así responsable la sociedad. Además, la raíz de dicho suceso debería ser repartida entre la sociedad y los jóvenes delincuentes. Puesto que, la violación es una respuesta negativa a ese vacío existencial es resultado del efecto personal y colectivo de la reproducción social más profunda vivida por estos jóvenes.

Siendo así, que la sociedad en la actualidad se convirtió en una tentación para los jóvenes, teniendo una ideologización dirigida del poder por lo cual los jóvenes han perdido su sentido de vida, empapándose de un nuevo mundo donde la decepción, la desconfianza y la desorientación son lo primordial en sus vidas desencadenando una generación sin futuro y sin creencias en la sociedad y el Estado (Cuartas, 2016).

Finalmente, el monitoreo electrónico es y será la mejor medida preventiva para estos jóvenes delincuentes puesto que, con esta podrán seguir con sus vidas como lo harían cotidianamente, teniendo su trabajo y manteniendo ese vínculo con sus familiares o amigos cercanos, además, si estas personas lo desean pueden someterse a un plan de rehabilitación.

En relación con la variedad de los tipos de monitoreo electrónico y sus distintas afecciones a derechos fundamentales, se puede entender que todo esto debe ser previsto por la ley. Teniendo en cuenta el tipo de delito ya sea, hurto, homicidio, violación, extorción, terrorismo, delitos sexuales, entre otros. Esta investigación da a conocer las irregularidades presentadas en el sistema judicial por medio de un seguimiento a los dispositivos electrónicos, para comprender y aplicar los métodos a la eficacia, así como el mejoramiento de estos dispositivos. Todo esto a partir del análisis obtenido del entorno donde reside el recluso, su núcleo familiar y problemas con las personas aledañas a su vivienda, determinado qué áreas son las necesarias para reforzar la seguridad tanto de las personas como del mismo recluso, con el fin de evitar posibles fraudes a los sistemas y protegiendo el bienestar de todos (Cervelló, 2020).

4. Discusión

Los dispositivos electrónicos emiten una señal dando a conocer la información recogida por este y la cual es enviada de forma electrónica a una estación central. Este tipo de teoría contribuye de manera positiva a la investigación, ya que expone más que todo que el monitoreo electrónico es una ayuda para el Estado puesto que sale más económico utilizar este método que mantener a una persona en un centro carcelario. Por consiguiente, se evidencia que el hacinamiento de las cárceles disminuiría eventualmente utilizando este método (Corominas, 2015).

Respecto al monitoreo electrónico, existen dos tipos, pasivo y activo, los sistemas pasivos se requiere más que todo que la persona actúe y

verifique su presencia. En cambio, los sistemas activos no requieren de la actuación de la persona, ya que precisamente los dispositivos de control electrónicos se encargan de enviar constantemente señales ya sea a la casa de la persona encargada de este seguimiento, como a una torre de control por parte de las fuerzas policiales, puesto que, si la persona sale del rango previsto, activara una alarma y por ende alertara a las autoridades (Campo, 2020).

En su naturaleza jurídica, el monitoreo electrónico, es considerado una alternativa a la prisión, y este puede ser utilizado ya sea como medida cautelar y como una fase de ejecución de pena, se emplea más que todo como un simple arresto domiciliario como medida cautelar, haciendo una excepción, cuando se trata de una medida de alejamiento como ocurre con frecuencia en los casos de violencia doméstica, también se puede tener en cuenta que puede ser utilizado como una forma de libertad vigilada del imputado o condenado (Cervelló, 2020).

En cuanto a su fin, el monitoreo electrónico se utiliza en todo el mundo, con el propósito de que se observe una disminución en el hacinamiento carcelario, asimismo se hace una alegación de que es un cincuenta por ciento más barato que mantener a un privado de la libertad en la cárcel. En Colombia no existe un valor en total donde nos indique cuánto cuesta mantener a un recluso en la cárcel, por lo cual se crea una hipótesis. Poniendo, así como más efectivo y barato para el Estado el monitoreo electrónico (Defez, 2016).

Por otro lado, la delincuencia juvenil (Cortina, 2020) es un fenómeno que ha existido por más de 40 años, es una manifestación por parte de jóvenes menores de 18 años, que con ayuda de la fuerza hacen uso de la propiedad ajena. Tanto a nivel internacional como nacional se ha creado distintas leyes u organizaciones para disminuir y controlar esta problemática. Durante los años 1986-1989 Colombia sufrió un alto índice de homicidio por parte de jóvenes menores, un ejemplo claro fue a través de las

fuerzas militares o las guerrillas. Un problema que no solo se debe arreglar en casa si no con ayuda de las autoridades competentes, tratamientos legales o terapéutico, entre otros. Trayendo así a colación la ley de Infancia y Adolescencia en Colombia que tiene como finalidad imponer sanciones, buscando darles responsabilidad propia a estos jóvenes puesto que al realizar este acto delictivo se entiende que desconocen el ordenamiento jurídico penal vigente (Aramburo, 2009).

Según dos autores canadienses, Frechette y Le Blanc (1987) en el caso de la delincuencia juvenil y con respecto al origen de la transgresión a la ley penal cometida por algunos adolescentes se pueden encontrar varios tipos de causas, las cuales deben ser estudiadas de diferentes maneras. Sin embargo, ellos admiten que “para llegar a comprender el funcionamiento de un individuo en un momento dado, no se puede hacer una abstracción de las filiaciones existentes entre lo anterior y lo actual manifestados a través de la historia vivida”, hay que relacionar aspectos generales con antecedentes (Frechette y Le Blanc, 1987, 139).

Asimismo, para comprender la magnitud del problema respecto a la judicialización de los menores de edad es importante observarla a nivel mundial, un ejemplo claro es lo que dice la Convención sobre los Derechos del niño (1989) que respecto a este fenómeno implantó medidas drásticas para limitar, prevenir y controlar la delincuencia juvenil, como: la privación de la libertad, trabajos colectivos y tratamientos psicológicos, todo para que el menor regrese a la sociedad de una manera sana y constructiva. También, se puede agregar un sistema de responsabilidad penal para aquellos adolescentes mayores de 14 años que cometan delitos, será procesado igual que una persona adulta, de acuerdo a la Ley 906 del 2004 (Moya & Bernal, 2015).

Desde el 2016 la USPEC (encargada para los recursos del Inpec), cambio de operador del brazalete electrónico por medio de la contratación

de la bolsa mercantil. Fue contratada la Unión Temporal Sistema Electrónico de Seguridad (Tuses), la cual se encarga de los brazaletes de los presos. Tres empresas conforman esta unión temporal: Buddi (una multinacional inglesa), Unión Eléctrica y Meltec. De igual forma, Buddi es quien diseña los brazaletes para los reclusos en Colombia.

Ahora haciendo énfasis en el brazalete electrónico, como una modalidad para disminuir los casos de delincuencia juvenil, se observa que puede ser utilizado como un avance para el control y garantía de estos jóvenes reclusos. Como se hace mención anteriormente, el hacinamiento es un problema en Colombia que aún no se ha podido resolver, se observa una violación a acceder a un servicio público por un presunto agotamiento de estos dispositivos. No obstante, se busca que no solamente las personas y jóvenes puedan acceder a este servicio de forma provechosa, sino que el Estado brinde una serie de ayudas para aquellos que no cuentan con la suma monetaria necesaria para utilizar este servicio (Corominas, 2015).

Igualmente, se expresa que sin el mediante pago de una multa el accionante no podrá utilizar el sistema de vigilancia electrónica, por el cual se resalta la violación al Artículo 13 de la Constitución, ya que este no cuenta con un buen recurso monetario, la pena privativa de la libertad en materia penal es el castigo más vigoroso que pueda haber. Es decir, el acceso a estos brazaletes cuenta con una gran prioridad e importancia. Por consiguiente, la pena privativa de la libertad debe darse en igualdad de condiciones y no por medio de las exigencias ajenas a las interesadas en el código penal (Escalona, 2018).

Sin embargo, en la actualidad las cifras expuestas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) establecen que el 8,7 % de la población colombiana cuentan con un brazalete electrónico, es decir, alrededor de 5921 personas que están detenidos en sus casas. Un informe obtenido por la Contraloría General dice que “la capacidad operativa del INPEC para efectuar

monitoreo y seguimiento de las alarmas generadas por el Sistema de Vigilancia electrónica es mínima, frente a la insuficiente disponibilidad de personal de custodia y vigilancia para realizar verificaciones de campo”. Con esto se puede observar la carencia de personal especialidad en la vigilancia de estos reclusos (Moya & Bernal, 2015).

Conclusión

Por ende, el código penal colombiano conocido como un sistema de control de vigilancia electrónica el cual no estaría disponible para quienes hayan sido condenados por delitos como tortura, genocidio, secuestro, desaparición forzosa, trata de personas, crímenes sexuales, contra el Derecho Internacional Humanitario y desplazamiento forzado. Al igual para aquellos que practicaron el lavado de activos, conciertos para delinquir, terrorismo, delitos de tráfico de estupefacientes, trata blanca o que ayuden económicamente a preservar el terrorismo.

Igualmente, teniendo en cuenta la dificultad que posee la Contraloría General de la Nación llamó la atención para que se desarrolle el convenio número 136 con el fin de que se le permita a la Policía brindar apoyo para atender las

También, la legislación de Colombia debe prever la utilización del brazalete electrónico, la cual establece una serie de criterios donde brindan la posibilidad de elegir al sujeto y su grado de peligrosidad, con esto se quiere dar a entender que si un joven es capturado por el delito de homicidio en primer grado y es evaluado por un psicólogo, y este le entrega al jurado un dictamen donde determinen que no es apto para vivir en sociedad, se le puede retener en un centro

alertas de los dispositivos. Por otro lado, el Instituto Nacional y Carcelario brinda algunos datos que indican que Colombia hay 113.937 presos en cárceles con capacidad para 80.928 personas, lo que supone una sobrepoblación de 33.009 detenidos y una tasa de hacinamiento del 40,79 %. Según las autoridades, ya hay casos confirmados de COVID-19 en al menos nueve cárceles colombianas, de las cuales la situación más preocupante es la de Villavicencio, en el céntrico departamento del Meta, con 867 de los 951 contagiados de la región.

Por último, como ya se ha hecho mención el monitoreo electrónico es y puede ser un medio secundario para evitar el hacinamiento y brindarle a los jóvenes reclusos que hayan cometido delitos menores la posibilidad de recibir una condena y ejercer esta en su domicilio, previniendo así el aumento de casos de acceso carnal violento o de violencia física. Además, el Inpec debe contar con más personal capacitado para observar y vigilar las alarmas que cada día son activadas, puesto que estos no tienen la cavidad para cubrir, provocando que el uso del monitoreo o el brazalete electrónico no sea viable o apto actualmente para controlar a estos jóvenes delincuentes.

carcelario con una habitación privada, mientras que si un joven es capturado en flagrancia el juez podrá dictaminar que no presenta ningún riesgo social y puede utilizar el beneficio del brazalete electrónico. Al igual que si uno de estos jóvenes no cuenta con un recurso monetario estable, el Estado pueda brindarle la ayuda necesaria para evitar que no entre a un centro carcelario, donde puede ser agredido tanto físicamente y psicológicamente.

Referencias

Aramburo, N. (2009). Problemas del tratamiento legal y terapéutico de las transgresiones juveniles de la ley en Colombia.

<https://www.redalyc.org/pdf/801/80112469012.pdf>

Campo, E. (2020). El drama de las cárceles en Colombia. Bogotá D.C: Ediciones librería del profesional.

- <https://www.worldcat.org/title/drama-de-las-carceles-en-colombia/oclc/50041317>
- Cervelló, V. (2020). Derecho penitenciario. Valencia: 2da edición, Ed. Tirant lo Blanch. <https://editorial.tirant.com/es/autorList/vicenta-cervello-donderis-1865>
- Constitución Política de Colombia (2008). Bogotá, Legis, envió 48 <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1547471/CONSTITUCION-Interiores.pdf>
- Corominas, Jorge, V. (2015). Delincuencia juvenil. Legislación, tratamiento y criminalidad |Lima: Universidad de Lima. <http://www.ulima.edu.pe/publicaciones/delincuencia-juvenil-legislacion-tratamiento-y-criminalidad>
- Cortina, J. (2020). el fenómeno de la delincuencia juvenil: causas y tratamientos. <http://www.encuentros multidisciplinarios.org/Revistan%BA13/Jos%E9%20Miguel%20de%20la%20Rosa%20Cortina.pdf>
- Cuartas Osorio, V. (2016). Análisis de las causas de la delincuencia juvenil y la efectividad de sus sanciones en la ciudad de Cartago- 15 valle del cauca en los periodos comprendidos de 2013 a 2015. <http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/bitstream/handle/123456789/710/ANALISIS%20DE%20LAS%20CAUSAS.pdf?sequence=1>
- Defez, Cerezo, C. (2016). delincuencia juvenil. http://iugm.es/wp-content/uploads/2016/07/TRABAJO_CURSO_IUGM.pdf
- Escalona, Y. (2018). Delincuencia juvenil, un análisis desde el contexto familiar y comunitario juvenile delinquency, an analysis from the family and community context. https://www.researchgate.net/publication/324780670_Delincuencia_juvenil_un_analisis_desde_el_contexto_familiar_y_comunitario_Juvenile_delinquency_an_analysis_from_the_family_and_community_context
- Garay, N. (2011). Furia del Hacinamiento, paradojas del sistema penitenciario. Bogotá D.C: Diario la Nación. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13899/TRABAJO%20DE%20GRADO-%20Natalia%20Mayorga.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Moya Vargas, M. (2015). Los menores en el sistema penal colombiano. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14402/4/Los-menores-en-elsistema-penal-colombiano.pdf>